



Resolución de la Oficina General de Administración
N° 191 -2018-FONDEPES/OGA

Lima,

12 NOV. 2018

VISTOS: El Informe N° 011-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/TIAC de fecha 09 de noviembre de 2018, memorando N° 3720-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 12 de noviembre de 2018 y Carta de intención de donación s/n de fecha 09 de noviembre de 2018 presentado por la empresa Corporación Pesquera Inca SAC., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de 03 de julio de 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas.

Que, el artículo 128-A del Reglamento de la Ley 29151, "*Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que, "*La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario*";

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, se rige por su propia ley de creación y disposiciones reglamentarias, complementarias y conexas, dentro de sus funciones promueve, ejecuta y apoya técnica, económica y financieramente, el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura, para lo cual está facultado para suscribir convenios y contratos, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de alcance nacional e internacional, que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución;



Que, mediante Carta de Intención de Donación s/número de fecha 09 de noviembre de 2018 emitida por la empresa Corporación Pesquera Inca SAC, suscrita por su representante legal, señor José Miguel Tirado Melgar, hace llegar su intención de donación de bienes a favor de la entidad destinados para ser usados por la DPA – Morro Sama consistente en 300 brazas de red de pesca de segundo uso valorizado en s/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 3720-2018-FONDEPES/DIGENIPPA de fecha 12 de noviembre de 2018, se envía el Informe N° 011-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/TIAC de fecha 09 de noviembre de 2018, el mismo que sustenta y recomienda provisionar al DPA Morro Sama de 1000 m2 de malla de pesca tipo anchovetera de segundo uso para cumplir con la Norma Sanitaria de la habilitación ante el SANIPES;

Que, estando a lo expuesto, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de aceptación del bien entregado por la empresa Corporación Pesquera Inca SAC a favor del Fondo de Desarrollo Pesquero – Fondepes;

Con las visaciones de los Coordinadores de las Áreas de Logística y Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de 300 brazas de red de pesca de segundo uso valorizada en S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles) a favor del Fondo de Desarrollo Pesquero – FONDEPES destinado al DPA Morro Sama.

Artículo 2°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente resolución al Área de Logística y al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, así como a la empresa donante Corporación Pesquera Inca S.A.C., para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN